



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 98 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 28 DE MARZO DEL 2014

VENCE : 28 DE MARZO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-4
ubicado en KM. 3,0 – CAMINO A Mulpulmo
población

VIVIENDA

presupuesto \$7.592.124.-

PROPIETARIO SILVIA ESTER GONZALEZ MARABOLI
domiciliado en OSORNO – KM. 3,0 – CAMINO A Mulpulmo

Sector (ZONA RURAL)

R.U.T N° 12.492.726-9

ARQUITECTO CHRISTIAN DEL RIO VALDES

domicilio PEDRO MONT N°249-PURRANQUE

N° patente profesional 3-234

RUT N° 10.332.592-7

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

domicilio PSJE. LAGOS N°823 - OSORNO

N° patente profesional 3-1109

RUT N° 10.259.087-2

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 2230-213

Superficie terreno 1,31 HAS.

Derechos municipales \$113.882.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	79,3 M ²
2° piso	17,92 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	97,30 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Km. 3,0, Camino a Mulpulmo, de propiedad de Doña Silvia González Maraboli, con una superficie aprobada de 97,30 M2.

Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/ETM/rsev